

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales y cuotas de la CSP para el año 2014, así como corrección de error detectado en las tablas salariales del 2013 del Convenio Colectivo del sector Transportes por Carretera del Principado Asturias, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Sectorial del Convenio Colectivo del sector Transportes por Carretera del Principado Asturias (expediente C-023/2012, código 33001125011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 25 de febrero de 2014, en la que se acuerda la aprobación de las Tablas Salariales y cuotas de la CSP para el año 2014, así como la corrección de error detectado en la Tablas Salariales correspondientes al año 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 7 de marzo de 2014.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 03-07-2012 (publicada en el BOPA núm. 156, de 06-07-2012), el Director General de Trabajo.—Cód. 2014-04667.

ACTA PARCIAL DE LA COMISIÓN SECTORIAL PARITARIA DEL CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a las 11:35 horas del día 23 del mes de enero de 2014, se reúnen, de una parte, los representantes de los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de los Trabajadores (UGT), y de otra, los representantes de las asociaciones empresariales Corporación Empresarial de Transportes de Viajeros en Autobús de la Región Asturiana (CAR), Asturiana de Viajeros Pequeña y Mediana Empresa de Transporte (ASVIPYMET) y Asociación de Transportistas Asturianos (ASTRA).

Por la Representación de UGT

José Francisco Braña Artime, Iván López Reguero y Raúl Fernández Pérez

Por la Representación de CC.OO.

José Luis Díaz Calvelo, Aquilino Riera Braña y Manuel García Fernández

Por la Representación de CAR

Arantza Fernández Paramo, Juan Antonio Perz Bañuelos y Manuel Ron Méndez.

Por la Representación Asvipymet

Patricia Díez Isla, Rocio Díez Isla

Por la Representación ASTRA

Maite Casal Ibirico

Acuerdan

- Corrección de errores de las tablas del 2013 y aprobación de las tablas salariales y las cuotas de la CSP para 2014.

Se aprueban por unanimidad las tablas del 2014 y se corrigen las erratas de la tabla del 2013, enviándose las mismas para su publicación y corrección de errores en el BOPA.

- Cuotas a satisfacer por las empresas a la Comisión Sectorial Paritaria del Convenio de Transportes por carretera del Principado de Asturias para el año 2014.

En cuanto a las cuotas por trabajador que las empresas deberán satisfacer a la CSP, se acuerda que esta sea de 20 € por trabajador y año y se establece un período de tres meses para su abono voluntario a partir de la fecha de su publicación en el BOPA.

Y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13:45 del día 23 de enero de 2014.

SALARIOS 2013 (0,50%)

Grupos Profesionales	Categorías Laborales	Sueldo Base Euros / día	Horas Extra Euros / hora	Prima y Plus de Convenio**	Plus Niveles *
NIVEL I	Jefes de Servicio, Titulado Superior	51,37	13,71		
NIVEL II	Inspectores Principales, Técnicos de grado medio, Profesores Mercantiles, Graduados Sociales, A.T.S.	47,49	13,34		
NIVEL III	Jefes de Sección Administrativa, Jefes de Sección y Administración de 1ª, Jefes de Taller y Tráfico de 1ª, Jefes de Estación de 1ª	46,38	13,07		
NIVEL IV	Jefes de Negociado, Encargado Gral., Jefes de Tráfico de 2ª, Encargado de 1ª, Jefes de Equipo, Contra maestres e Inspectores	44,05	12,89		
NIVEL V	Ofic. Admtvo. de 1ª, Encargado de 2ª, Jefes de Tráfico de 3ª, Oficial de Oficio de 1ª	42,89	12,44		
NIVEL VI	Conductor-Perceptor, Conductor-Mecánico, Palista, Gruista y Carretillero de 1ª	42,81	12,18	115,69	
NIVEL VI Bis	Oficial Admtvo. de 2ª, Encargado de almacén, Capataz, Jefe de Admón. de ruta, Conductor, Jefe de Estación de 3ª y Carretillero de 2ª	41,73	12,18	53,29	
NIVEL VII	Auxiliar Admtvo., Oficial de Oficio de 2ª, Conductor-Furgoneta, Carpintero.	40,38	11,59		38,55
NIVEL VIII	Taquillero, Factor, Aux. Almacén, Cobrador de Autobuses, Basculador, Conductor motocicleta, Expendedores, Engrasador, Lavador coches, Capitonistas, Ofic. Oficio de 3ª, Cobrador de Facturas, Encarg. de Admón en ruta, Telefonista, Encarg. Consigna.	38,32	10,91		38,55
NIVEL IX	Mozo Especializado, Peon Especialista, Ayte. conductor, Guarda de día o de noche, Portero, Vigilante, Carretero, Volquetero, Cochero.	37,97	10,91		38,55
NIVEL X	Mozo, Peón, Arriero, Limpiadora.	37,26	10,91		38,55
NIVEL XI	Trabajadores de 16 y 17 años	27,52			38,55

* Este plus se aplicará también a la categoría de Oficial de Oficio de 1ª. Se exceptuará la de Carpintero de Nivel VII

** El Plus de Convenio del Nivel VI bis, se aplicará exclusivamente a la categoría de Conductor

OTRAS RETRIBUCIONES 2013 0.5%

DIETAS	Provincial	Nacional	Internacional
	21,34	55,28	85,30

QUEBRANTO	Conductor Perceptor	Taquillas
	1,03	2,84

PREMIO DE PERMANENCIA	
a los 60 años	12.732,39
a los 61 años	10.822,43
a los 62 años	8.276,03
a los 63 años	5.092,92

PLUSES	Desgaste Útiles	Turnicidad
	1,95	151,79

Horas de Espera
6,36

SEGURO ACCIDENTE LABORAL	
Muerte	35.014,05
Incap. Pte. Total	35.014,05
Incap. Pte. Absoluta	35.014,05
Incap. Pte. Parcial	31.830,95

SALARIOS 2014 (0,6%)

Grupos Profesionales	Categorías Laborales	Sueldo Base Euros / día	Horas Extra Euros / hora	Prima y Plus de Convenio**	Plus Niveles *
NIVEL I	Jefes de Servicio, Titulado Superior	51,68	13,79		
NIVEL II	Inspectores Principales, Técnicos de grado medio, Profesores Mercantiles, Graduados Sociales, A.T.S.	48,23	13,42		
NIVEL III	Jefes de Sección Administrativa, Jefes de Sección y Administración de 1ª, Jefes de Taller y Tráfico de 1ª, Jefes de Estación de 1ª	46,66	13,15		
NIVEL IV	Jefes de Negociado, Encargado Gral., Jefes de Tráfico de 2ª, Encargado de 1ª, Jefes de Equipo, Contramaestres e Inspectores	44,31	12,97		
NIVEL V	Ofic. Admto. de 1ª, Encargado de 2ª, Jefes de Tráfico de 3ª, Oficial de Oficio de 1ª	43,15	12,51		
NIVEL VI	Conductor-Perceptor, Conductor-Mecánico, Palista, Gruista y Carretillero de 1ª	43,07	12,25	116,38	
NIVEL VI Bis	Oficial Admto. de 2ª, Encargado de almacén, Capataz, Jefe de Admón. de ruta, Conductor, Jefe de Estación de 3ª y Carretillero de 2ª	41,98	12,25	53,61	
NIVEL VII	Auxiliar Admto., Oficial de Oficio de 2ª, Conductor-Furgoneta, Carpintero.	40,62	11,66		38,78
NIVEL VIII	Taquillero, Factor, Aux. Almacén, Cobrador de Autobuses, Basculador, Conductor motocicleta, Expendedores, Engrasador, Lavador coches, Capitonistas, Ofic. Oficio de 3ª, Cobrador de Facturas, Encarg. de Admón en ruta, Telefonista, Encarg. Consigna.	38,55	10,98		38,78
NIVEL IX	Mozo Especializado, Peon Especialista, Ayte. conductor, Guarda de día o de noche, Portero, Vigilante, Carretero, Volquetero, Cochero.	38,20	10,98		38,78
NIVEL X	Mozo, Peón, Arriero, Limpiadora.	37,48	10,98		38,78
NIVEL XI	Trabajadores de 16 y 17 años	27,69			38,78

* Este plus se aplicará también a la categoría de Oficial de Oficio de 1ª. Se exceptuará la de Carpintero de Nivel VII

** El Plus de Convenio del Nivel VI bis, se aplicará exclusivamente a la categoría de Conductor

OTRAS RETRIBUCIONES 2014 0.6%

DIETAS	Provincial	Nacional	Internacional
	21,47	55,61	85,81

PLUSES	Desgaste Útiles	Turnicidad
	1,96	152,70

QUEBRANTO	Conductor Perceptor	Taquillas
	1,04	2,86

Horas de Espera
6,40

PREMIO DE PERMANENCIA	
a los 60 años	12.808,78
a los 61 años	10.887,36
a los 62 años	8.325,69
a los 63 años	5.123,48

SEGURO ACCIDENTE LABORAL	
Muerte	35.224,13
Incap. Pte. Total	35.224,13
Incap. Pte. Absoluta	35.224,13
Incap. Pte. Parcial	32.021,94